

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

REF. Ejecutivo G.R. No. 11001310302720100059000

Atendiendo la petición de remisión del escrito contentivo de contestación y excepciones, a fin de proseguir esta instancia adecuando el trámite a las disposiciones del decreto legislativo 806 de 2020, se REQUIERE para que dentro de la ejecutoria de esta providencia a la profesional en derecho FABIOLA ACOSTA ARDILA provea la remisión de su escrito y anexos al extremo actor de este proceso, para los efectos se indica que el canal digital empleado por este sujeto procesal es: abogadaelianatraslavina@gmail.com.

Téngase en cuenta que para que surta los efectos procesales de notificación y el consecuente control de términos, de conformidad con los arts. 3, 8 y parágrafo Art 9º del Decreto 806 de 2020, se deberá acreditar tal gestión al despacho con remisión en copia al buzón electrónico de esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da475830033b0aa5bb9f19132c000584b95c3d90da5107be8e4da54f91789bd1**

Documento generado en 25/03/2021 05:48:49 AM